



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 18 AGO 2022

2022/11/561

VISTO: las actividades a desarrollarse en el marco del Festival Internacional de Artes Escénicas (FIDAE) 2022 en nuestro país entre los días 1º y 9 de octubre de 2022;

RESULTANDO: I) que dicho evento tiene una indudable trascendencia cultural;

II) que el mismo ha sido declarado de Interés Nacional por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura en ejercicio de atribuciones delegadas, N° 656/022, de fecha 6 de junio de 2022;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto N° 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012,

ASUNTO 0724

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la presentación de artistas no residentes en el marco del Festival Internacional de Artes Escénicas (FIDAE) 2022 que tendrá lugar en en nuestro país entre los días 1º y 9 de octubre de 2022.

2º) Comuníquese, publíquese y archívese.

MS/A-MR

LACALLE POU LUIS